

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Radicado. 2018-379
Tramite: Invest. Patern, y Petic. Herencia
Jcac

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiéndose lo solicitado por el apoderado actor en este asunto en escrito que antecede, mediante este proveído, encontrándose debidamente concluido el proceso y en derecho, se dispone la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda impuesta al inicio del trámite.

En consecuencia, se dispone comunicar esta decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué T, respecto al bien inmueble identificado con la matrícula nro. 35028704; medida que fuera impuesta el 4 de febrero de 2019 y comunicada a dicha entidad por Oficio nro. 00185 del día 13 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z.**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 03-12-2021

**OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA**